

RESOLUCIÓN N° 264/2025 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-0222-01, FINCA N° 13.480, UBICADO SOBRE LA CALLE EE. UU. ESQUINA CORONILLO DEL BARRIO LOTE GUAZÚ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. JOSÉ EMETERIO RIVAROLA”-----

VISTO:

El Expediente N° 511/2025, presentado por el Sr. José Emeterio Rivarola, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Central. N° 27-0222-01, Finca N° 13.480, ubicado sobre la calle EE. UU. esquina Coronillo del barrio Lote Guazú de la ciudad de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la solicitud de fraccionamiento realizada, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 163/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

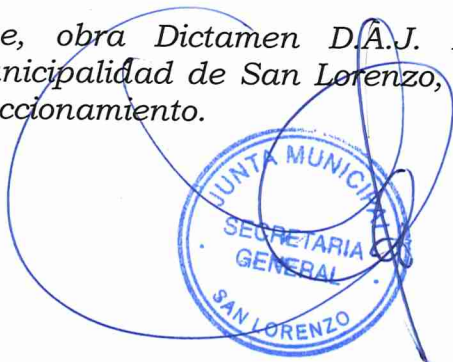
«Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 177/2025, expresa cuanto sigue: La superficie de la Fracción “A” a transferir y la superficie de la Fracción “Resto”, son menores al mínimo establecido en el art. 227 de la ley 3966/2010, párrafo primero. Conforme a la verificación realizada en el lugar se pudo constatar que el proyecto corresponde a una situación de hecho, con edificaciones separadas conforme a los planos arquitectónicos que constan en el expediente. Las superficies de las fracciones se ajustan a lo establecido en el artículo 2º, inc. h) de la Ordenanza 28/2015. El informe pericial se presenta conforme a los datos técnicos del plano del proyecto de Fraccionamiento.

Que, en el expediente consta copia autenticada de transferencia de inmueble otorgado a favor del Sr. José Emeterio Rivarola, del inmueble con Cta. Cte. Central. N° 27-0222-01, Finca N° 13.480.

Que, obra informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con Cta. Cte. Central. N° 27-0222-01, donde se informa como titular a José Emeterio Rivarola.

Que, obra copia de planos arquitectónicos aprobados por Resolución Municipal N° 3064/2004 y N° 2854/2018, del inmueble con Cta. Cte. Central. N° 27-0222-01, propiedad de José Emeterio Rivarola.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 595/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere hacer lugar al proyecto de fraccionamiento.



RESOLUCIÓN N° 264/2025 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0222-01, FINCA N° 13.480, UBICADO SOBRE LA CALLE EE. UU. ESQUINA CORONILLO DEL BARRIO LOTE GUAZÚ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. JOSÉ EMETERIO RIVAROLA”-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1.156/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 5.346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4.715/12, establece: Artículo 246 “Obligaciones del Propietario, inc. f) Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 048/2025. (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 163/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0222-01, Finca N° 13.480, ubicado sobre la calle EE. UU. esquina Coronillo del barrio Lote Guazú de la ciudad de San Lorenzo, propiedad del Sr. José Emeterio Rivarola, con C.I. N° 2.302.329, conforme al siguiente detalle:

Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

SUPERFICIE A TRANSFERIR:	221 m ² , 998 cm ² .
SUPERFICIE FRACCIÓN RESTO DE LA FINCA:	228 m ² , 002 cm ² .
SUPERFICIE TOTAL:	450 m ² , 000 cm ² .

COORDENADAS U.T.M. (Según plano de proyecto):

ESQUINERO N° 1: N=7195716.67. E=0446901.87.
ESQUINERO N° 2: N=7195709.61. E=0446938.70.-----



RESOLUCIÓN N° 264/2025 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO BARRAS DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0222-01, FINCA N° 13.480, UBICADO SOBRE LA CALLE EE. UU. ESQUINA CORONILLO DEL BARRIO LOTE GUAZÚ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. JOSÉ EMETERIO RIVAROLA”-----

ART. 2°) El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABC. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal